



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Municipalidad Metropolitana de Lima
12 AGO 2014
RECIBIDO
Firma:

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 097 - 2014

Lima, 16 de julio del 2014

12 AGO 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE CONTRIBUCIONES

12 AGO 2014

RECIBIDO

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el informe N° 131-2014/SERPAR - LIMA/SG/OPP/MML de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 16 de julio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 467-2013 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques de Lima del año Fiscal 2014.

Que mediante Memorandum N° 0043-2014/SERPAR - LIMA/SG/MML la Secretaria General dispone realizar modificaciones presupuestales con la finalidad atender tareas no previstas en el Plan Operativo y que son prioritarias para la entidad.

Se requiere efectuar una modificación Presupuestal a nivel funcional programático entre las actividades 5.000003 Gestión Administrativa, 5000950 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales y Áreas Verdes en avenidas y 5.000715 Difusión y Cultura, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender acciones de mantenimiento y conservación de los parques, acciones administrativas no prevista y otras tareas importantes en las actividades antes mencionadas, lo que permitirá cumplir con las metas y objetivos institucionales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", Ley N° 30114 "Ley del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2014" y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

Contando con las visaciones de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Gerente Administrativo y el Director de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese una modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA para el Año Fiscal 2014 de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2º.- Aprobar la modificación de metas físicas en el proyecto que lo requiera.

Artículo 3º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del SERPAR-LIMA es responsable que se cumpla el procedimiento de ejecución presupuestaria para la compra, para los procedimientos instrumentales que por el efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

A fin de dar cumplimiento al presente Resolución se presenta a la Dirección Nacional de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21- de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

SERPAR - REGISTROS
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
12 JUL 2014
RECIBIDO
SECRETARIO GENERAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
09.13

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: OAB
Para Conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:
N° de fecha 16 JUL 2014
Atentamente.
Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria

@CI
OC
AZ
OPP
EA



MEMORANDUM No. 0113 -2014/SERPAR-LIMA/SG/MML

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
: Modificación presupuestaria
REFERENCIA : informe N° 239-2014/SERPAR -LIMA/GA/SGT/MML
FECHA : Lima, 14 de mayo del 2014.

Mediante el presente me dirijo a Ud. para indicarle conforme al documento de la referencia lo siguiente:

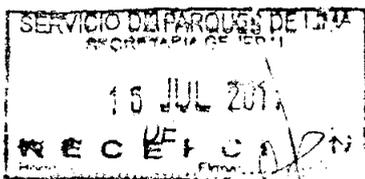
1. Que según el flujo de caja financiero proyectado a diciembre 2014 dor. de se comprende los ingresos y egresos proyectados de la Institución, tendríamos un superávit de S/. 40, 034.769 nuevos soles., conforme se puede apreciar en dicho documento.
2. Es por ello que en coordinación con la Presidente del Consejo Directivo y con la finalidad de cumplir con las metas institucionales previstas, sírvase efectuar las modificaciones presupuestarias respectivas con la finalidad que se incluya los siguientes gastos:
 - a) El saldo del presupuesto de la 1era etapa del parque Dino Park, cuyo costo es de S/. 2, 500.000 nuevos soles.
 - b) Pago de derechos a UNOPS para llevar a cabo el proceso de selección de Dino Park, así como el proyecto del parque Migrante, cuyo costo será de S/. 600, 000 mil nuevos soles.
 - c) Plan de acción social del parque del Migrante, cuyo costo será de S/. 700, 000 mil nuevos soles.
 - d) Construcción de nuevos viveros (3) cuyo costo será es de S/. 300.000 mil nuevos soles.
 - e) Instalación de la primera gestión social cuyo costo será de S/. 500.000 mil nuevos soles.
 - f) Instalación de palastro y del equipamiento cuyo costo es de S/600,000 mil nuevos soles.
 - g) Previsión presupuestal al personal C.A.S por un monto ascendente a S/ 373,195.30 nuevos soles.

Atentamente,

MEDINO ALBERTO TORRES QUAYEN

GA

INFORME N° 131 -2014/SERPAR-LIMA/SG/OPP/MML



DR. PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
Secretario General

Ing. MARIA DEL CARMEN ORIHUELA VICUÑA
Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : MODIFICACION PRESUPUESTARIA

REFERENCIA : MEMORANDUN N° 043-2014/SERPAR-LIMA/SG/MML

FECHA : 16 de julio del 2014

=====

Me dirijo a usted para remitirle adjunto el proyecto de Resolución de Secretaría General donde se propone una modificación Presupuestaria a nivel Funcional Programático entre actividades Gestión Administrativa, Mantenimiento y Conservación de parques Zonales y área verdes en avenidas y Difusión y Cultura por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Que mediante Memorándum de la referencia su despacho dispone efectuar las modificaciones presupuestarias con la finalidad que atender tareas no previstas en el Plan Operativo y que son prioritarias para la entidad, así como tareas de mantenimiento y conservación de parques, acciones administrativas y otras tareas importantes en las actividades antes mencionadas, lo que permitirán cumplir con las metas y objetivos institucionales.

Esta modificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley de General del Sistema Nacional del Presupuesto" Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2013" y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial"

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


María del Carmen Orihuela Vicuña
Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto
SERPAR